



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

AUTO	1366
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00102 00
PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	HILDA NORA VÁSQUEZ Y/O
DEMANDADO	TRANSPORTES TEV S.A.S. y PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MAHECHA
ASUNTO	Incorpora y requiere

Se incorpora memoriales presentados por correo electrónico del 23 de noviembre de 2020, por medio de los cuales el apoderado judicial de la parte demandante aporta prueba del diligenciamiento del oficio dirigido a Instrumentos Públicos, y pantallazo del correo que fue remitido a la sociedad codemandada TRANSPORTES TEV S.A.S.

Si bien de los pantallazos no se evidencia el contenido de los archivos que fueron remitidos, observa el despacho que por error se requirió en ese sentido por auto del 6 noviembre de 2020, pues ya mediante providencia del 17 de septiembre de 2020 se tuvo notificada por conducta concluyente a dicha sociedad.

En conclusión, ya se encuentra integrada la litis en el presente proceso.

Finalmente, se requiere por última vez al abogado CARLOS ALBERTO PARRA ARISTIZABAL para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, allegue la prueba en la que se vislumbre que el poder fue otorgado mediante mensaje de datos por el codemandado PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MAHECHA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, so pena de no impartirse trámite al escrito de contestación y continuar con las etapas subsiguientes del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA**  
**JUEZA**